

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: MUERTE PRESUNTA
Radicado: No. 2019 - 00067

Valledupar, marzo siete (07) de dos mil diecinueve (2019).

La señora ESTHER JUDITH MEDINA por conducto de su apoderada judicial presentó demanda a fin de que se declare a su hijo ALEXANDER LASCARRO HERNANDEZ muerto por desaparecimiento previo proceso de jurisdicción voluntaria.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que debe precisarse el día en que desapareció el señor LASCARRO HERNANDEZ habida cuenta de que debe fijarse como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio, contado desde la fecha de las últimas noticias...; artículo 97 numeral sexto del C.C.

En consecuencia, se declara inadmisile la presente demanda, a fin de que la demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (05) so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la Doctora FAJIME DIAB RINCÓN como apoderada especial de la señora ESTHER JUDITH MEDINA en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario